

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 23 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre de 2006), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.691.454.
Primer apellido: Marín.
Segundo apellido: Larrea.
Nombre: Antonio Jesús.
Código SIRHUS: 731810.

Denominación del puesto: Subdirector/a General.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se conceden con carácter general comisiones de servicios a profesores de esta Universidad.

En virtud de las competencias que el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 133.a), de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/03, de 25.11.03 (BOJA núm. 236 de 9.12.03), atribuyen a este Rectorado, para la autorización de desplazamientos del personal docente e investigador, motivados por razones docentes, investigadoras y de gestión, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Conceder con carácter general la comisión de servicios a los profesores de esta Universidad que hayan sido nombrados miembros de los siguientes órganos:

- Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas vacantes del profesorado, convocadas por las distintas Universidades.
- Tribunales que han de juzgar la lectura y defensa de tesis doctorales en otras Universidades.
- Comisiones que han de juzgar las plazas de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.
- Comisiones científicas de evaluación de los planes de investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Segundo. Esta comisión de servicios se entenderá concedida automáticamente al destino y por las fechas en que convoque el Presidente de la Comisión o Tribunal correspondiente y por los días en que deba actuar, entendiéndose finalizadas tan pronto terminen las actuaciones.

Tercero. Que por el Vicerrectorado de Ordenación Académica se dé traslado de la presente Resolución a los Vicerrectorados y Unidades Administrativas afectadas por el contenido de la misma.

Granada, 23 de enero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.